

*"Un solo territorio: la Tierra. Un solo pueblo: la humanidad".*

*Por Gastón L. Medina.-*

*El pasado 16 de mayo, los espejos del célebre Salón del segundo piso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata capturaron el reflejo de uno de los más destacados pensadores jurídicos de los últimos tiempos: el maestro italiano Luigi Ferrajoli.*

*Por su parte, el multitudinario auditorio, supo captar las ideas fundamentales que inspiraron al gran maestro para la redacción de la llamada "Constitución de la Tierra" que, en palabras de su autor, ha sido una obra a la "altura de las necesidades de su tiempo".*

*El ilustre jurista italiano sostuvo, que más allá de la consagración positiva de derechos y deberes fundamentales por el llamado "Derecho Internacional de los Tratados" y, no obstante la creación de Organismo internacionales destinados a su sanción, interpretación y aplicación, la realidad de la historia ha demostrado el fracaso de los mecanismos actuales para su aplicación eficaz, es decir, para el respeto, concreto y efectivo, en cualquier circunstancia de la vida, de aquellas mandas fundamentales.*

*La contaminación del medio ambiente -a escala indecible- de las actuales formas de producción industrial; la armamentística nuclear; las guerras en zonas urbanas a costa de la vida de millones de inocentes; las migraciones incontables; la pandemia; los niveles severos de desigualdad, inmovilidad y pobreza sociales; son sólo alguna de las circunstancias por las que irrumpe una baja notable en los niveles normales de protección de aquel contenido jurídico-axiológico fundamental; poniendo en jaque a la propia dignidad de la persona humana.*

*A las calamidades mencionadas, el célebre constitucionalista agrega otra: La violación de la dignidad de la persona humana, por acción u omisión de los Estados Nacionales, de modo sistemático, arbitrario e impune.*

*Todo ello, coloca al jurista de hoy, en una "verdadera encrucijada de la historia", en la que el "constitucionalismo social, en tanto disciplina científica, adquiere un rol protagónico insoslayable".*

*Esta "hora de la Historia" exige, a todo jurista que se precie de serlo, un "compromiso ineludible"; a la sociedad, un "nuevo pacto social" y, a la ciencia del Derecho, un nuevo "constitucionalismo mundial".*

*Según Ferrajoli, un constitucionalismo sin garantías efectivas, no es otra cosa que una mera "retórica de legitimación del poder" establecido. De igual modo, que todo derecho fundamental sin su correspondiente herramienta procesal, no es más que la reducción a un mero mandato ilusorio.*

*Sin embargo, todo derecho subjetivo, constituye un bien o interés jurídico, es decir, una necesidad humana lícita que clama ser satisfecha. Y, ya es hora de asumir el compromiso de su realización.*

*Siguiendo al célebre jurista, las garantías son la faz de "actuación" del Derecho vigente; para que éste no quede reducido a mera proclama vacua, ni condenado al polvoriento cajón de las utopías. Las garantías son las reglas instrumentales indispensables para la tutela pronta y eficaz de los derechos, a fin de asegurar la plena realización de los intereses humanos lícitos que estos conllevan.*

*El prestigioso jurista italiano, sostuvo también, que la Historia está atravesando el ingreso a una nueva etapa evolutiva de la Sociedad; que coloca a los Estados Nacionales ante la necesidad imperiosa de la consagración de nueva "una esfera pública", signada por el sello de la "universalidad". Un nuevo "Constitucionalismo Global", capaz de*

*cultivar, en su fértil huerto, las semillas de un nuevo Orden Mundial, como necesidad imperiosa de este trance histórico.*

*Sin embargo, expresó Ferrajoli, todavía existirían tres grandes obstáculos a la realización del Proyecto, a saber: i.- La idea de soberanía política. ii.- La idea de Estado Nación. iii.- La idea de Territorio nacional.*

*Conforme Ferrajoli, resulta necesidad imperiosa, la reformulación urgente de dichos conceptos propios de la tradicional epistemología del Derecho político y Constitucional; puesto que configurarían el principal obstáculo para la sanción de una "Constitución de la Tierra".*

*Asimismo, siguiendo al jurista, serían la causa histórica y determinante del fracaso, en la práctica, de los mecanismos de tutela efectiva de los derechos y garantías fundamentales.*

*En este sentido, el ilustre maestro llegó a afirmar que la tradicional idea de soberanía política de los Estados, "configura un concepto antijurídico", en cuanto resulta contrario a los principios fundamentales sobre los que se asienta la nueva "Constitución de la Tierra", a saber: "Un solo territorio: la Tierra. Un solo pueblo: la humanidad".*

*Luego de una hora que duró la magistral conferencia del prestigioso jurista italiano, la sensación general del auditorio, fue de una indisimulable perplejidad, ante las bases de una peculiar visión "mundialista" que, en rigor de verdad, ha dejado más dilemas e inquietudes que certezas y esperanzas.*

